



La Comisión Asesora y Fiscalizadora de la Asociación Corredores Turismo Carretera autorizó el cambio técnico reglamentario para la categoría TCPK & TCPK.

ENTRE EJES, TROCHA DELANTERA Y TRASERA

ARTÍCULO. 5*:

INC.2: TROCHA DELANTERA :

MEDIDAS DE TROCHA DELANTERAS

Dichas trochas serán medidas con el instrumento de medición de la ACTC, y sus valores con los desplazamientos debidos a la geometría de dicho instrumento deberán ser los siguientes:

*Para llantas marca **EB**:*

VOLKSWAGEN AMAROK.....hasta 1970 mm
FORD RANGER.....hasta 1970 mm
TOYOTA HYLUX.....hasta 1970 mm
NISSAN FRONTIER.....hasta 1970 mm
FIAT TORO.....hasta 1970 mm
CHEVROLET S10.....hasta 1970 mm

INC. 3: TROCHA TRASERA:

*La trocha trasera estará limitada, para las llantas y neumáticos reglamentados a utilizar hasta **1970 mm** para todas las marcas.*

Dichas trochas serán medidas con el instrumento de medición de la ACTC, utilizando las paralelas como en el caso de la trocha delantera.

Ing. Alejandro Iuliano

Departamento Técnico A.C.T.C.